



Cerro Sombrero, 13 de diciembre de 2013.-

NUM 1105 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 3) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La Necesidad de la tramitación de un juicio de oposición de registro de marca comercial en contra de la universidad Santo Tomas.

D E C R E T O

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 25 de noviembre de 2013, entre don **MALIK MOGRABY**, RUT: 14.596.258-7 y la I. Municipalidad de Primavera, representada por el señor Alcalde don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO** RUT: 8.067.364-7, para prestar los servicios como abogado a honorario, en representación de la II. Municipalidad de Primavera, ante el Tribunal de Propiedad industrial.

2° PAGUESE a la persona nombrada los honorarios, por un total de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), a suma alzada, valor que incluye el 10% de retención legal, el pago será realizado previa presentación de boleta de honorarios.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretario Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde